

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

**COMPONENTE DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA TRANSICIÓN
PROGRESIVA Y EN ALTERNANCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA
PRESENCIALIDAD**

Medellín, enero de 2021



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA.

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera
Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

1. Información de referencia.

Nombre de la institución educativa: Institución Educativa Ramón Múnera Lopera

Código DANE:

Nombre rector: Carlos Octavio Gómez Tabares

Correo electrónico del rector: carlosgota1@gmail.com

2. Decisión directiva.

El Consejo Directivo, en su calidad de máximo órgano directivo de la Institución Educativa Ramón Múnera Lopera, según el acta No. 1 del día 22 del mes de Enero de 2021, la cual se adjunta en el ANEXO 1, y en observancia de lo dispuesto en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 expedido por el Presidente de la República, las Directivas No. 11 del 29 de mayo, No. 12 del 2 de junio, y No. 13 del 3 de junio de 2020, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y su documento de *“Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa”*, de acuerdo con lo determinado por la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Medellín y considerando el análisis del contexto institucional, las posibilidades de operación y los planes y proyectos trazados para la institución, ha decidido implementar la transición progresiva y en alternancia del servicio educativo a la presencialidad en condiciones de bioseguridad.

Por lo anterior, nos servimos presentar para autorización de la Secretaría de Educación de Medellín, el presente componente de gestión pedagógica de los protocolos para la transición progresiva y en alternancia del servicio educativo a la presencialidad en condiciones de bioseguridad, bajo los alcances definidos en el presente documento.

3. Alcance de la solicitud.

El presente protocolo es aplicable para el siguiente alcance:

Sede	Dirección
Ramón Múnera Lopera	Carrera 30ª No. 77A-04
Escuela Alto de la Cruz	Calle 79C No. 21-47



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA.

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera
Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

Introducción

El 28 de julio del presente año, el presidente de la República sancionó el Decreto 1076, cuyo artículo 3º dispone el orden de la alternancia educativa para el año lectivo 2021. Junto a ese decreto se encuentra la Resolución 1721 de 2020 del Ministerio de Salud y las Directivas 11 del 29 de mayo, 12 del 2 de junio, 13 del 3 de junio de 2020 y 16 de octubre de 2020 que han sido expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, así como su documento *Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.*

Este es el contexto normativo desde el que la Institución Educativa Ramón Múnera Lopera adopta su *Componente de gestión pedagógica de protocolo de transición progresiva y en alternancia del servicio educativo a la presencialidad en condiciones de bioseguridad* para el año 2021. Este componente describe la manera en que la Institución prestará su servicio educativo, tomando en consideración todos los protocolos de bioseguridad que garanticen el normal cumplimiento de las funciones educativas y de formación para los estudiantes. En ese sentido, se disponen las condiciones de asistencia, permanencia y participación en el espacio físico escolar de estudiantes y profesores.

A continuación, presentamos las características más relevantes destacando el grado de participación de cada uno de los estamentos institucionales. Cabe destacar que el hecho de que un estudiante esté en alternancia o en virtualidad puede ser cambiada en cualquier momento por las familias, aunque el ingreso de los estudiantes al colegio estará sujeto siempre a la firma del consentimiento informado por parte de los padres de familia o acudientes. Este consentimiento informado les será entregado con los documentos de la matrícula, para la firma de quienes se acojan al modelo de alternancia.

Rector:

- Garantizar la implementación del Componente de gestión pedagógica en sus componentes de bioseguridad y pedagógico, para garantizar el servicio educativo en condiciones de seguridad y bienestar para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Implementación de los protocolos de bioseguridad que define el Consejo directivo y que son aprobados por la Alcaldía, lo que incluye: señalización, dotación de insumos (jabón, gel, alcohol, desinfectantes, trapeadoras, escobas, etc.), los procesos de seguimiento y evaluación para dar cumplimiento a los protocolos e informar a la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA.

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera
Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

comunidad educativa sobre estos asuntos.

Docentes:

- Velar por el cumplimiento de la implementación del Componente de gestión pedagógica en sus componentes de bioseguridad y pedagógico.
- Diversificar y flexibilizar sus estrategias didácticas y de evaluación que permita el acceso a la educación con calidad a los estudiantes que participen de la alternancia y de la virtualidad.
- Mantener una comunicación constante con los padres de familia y con los DD del colegio sobre las condiciones de implementación del plan de área.
- Hacer cumplir en el aula y en cualquier espacio de la institución los protocolos de bioseguridad definidos.
- Informar cuando algún estudiante o miembro de la comunidad educativa NO cumple con los protocolos de bioseguridad.
- Informar a la coordinación cuando se dé cuenta que se han acabado los insumos en los sitios respectivos (gel, jabón para manos, etc.).

Coordinadoras:

- Hacer cumplir y hacer seguimiento a los protocolos de bioseguridad.
- Informar a rectoría si hay falta de insumos, atender las situaciones que se presenten respecto a violación a los protocolos.
- Asignar los días y horarios que le corresponde a cada estudiante para asistir presencialmente.

Estudiantes:

- Mantener puesto el tapabocas como es debido durante toda la jornada escolar presencial que le corresponde.
- Mantenerse en el puesto, no compartir útiles ni alimentos con sus demás compañeros de aula, mantener el distanciamiento social con sus compañeros.
- Asistir a la hora indicada a la institución y a las clases.
- No asistir a la institución cuando presente síntomas o indisposición de gripa.
- Cumplir con el Componente de gestión pedagógica
- Seguir el protocolo de desinfección y lavado de manos en los momentos que se le indiquen.
- Comportarse dentro del colegio según las indicaciones y la señalización, en las aulas y durante la alimentación y el descanso.
- Mantener el distanciamiento físico.
- Dar a conocer a sus profesores las situaciones de salud propia y de sus familiares

Padres, madres o acudientes:

- Velar porque el estudiante se movilice directo de la casa a la escuela y viceversa y que llegue puntualmente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA.

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera
Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

- Proveer de tapabocas al estudiante (se recomienda que lleve a la escuela el que tenga puesto y otro adicional).
- Estar pendiente de los días y horarios que le son asignados al estudiante para que asista presencialmente (si un estudiante asiste a la institución sin ser citado, se tendrá que devolver),
- informar inmediatamente si su hijo(a) presenta síntomas relacionados con covid -19 y no enviarlo a la institución.
- Reportar las situaciones de salud propias o del hijo, tomando las medidas sanitarias del caso.
- Decidir sobre la modalidad de estudio de sus hijos, firmar el consentimiento informado y comprometerse con el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
- Mantener al día el esquema de vacunación de su hijo.
- No asistir al colegio en caso de tener o padecer alguna de las comorbilidades de la COVID-19.
- Seguir las instrucciones del Componente de gestión pedagógica mientras esté en el colegio.

Durante la presencialidad de los estudiantes en el colegio

- a. Se garantizará el distanciamiento físico mínimo permitido de un metro a la redonda en las aulas y 2 metros en otros espacios institucionales. El aforo promedio de los alones es de 15 estudiantes por grupo.
- b. Se evitará que los estudiantes roten por los salones entre las clases; quienes rotarán serán los profesores. Hay una excepción con las clases de Educación física.
- c. Los estudiantes se vincularán a la plataforma Classroom (Google), debido a que es la herramienta que garantiza el trabajo académico simultáneo entre la presencialidad y la virtualidad.
- d. Se recomienda que durante la estadía en el colegio los estudiantes porten el uniforme de educación física y que las niñas mantengan el cabello recogido.
- e. El uso de tapabocas es obligatorio para todos los miembros de la comunidad, cubriendo boca, nariz y mentón.
- f. Se solicitará a las familias el registro diario de las condiciones de salud de sus hijos. Este es un sistema de monitoreo vital para mantener las condiciones de bioseguridad en la prestación del servicio.

Jornadas

En términos generales se programarán las clases presenciales con 15 estudiantes promedio de cada grupo en su respectiva jornada de estudio y por media jornada. Es decir, primaria tendrá 2 ½ horas y secundaria 3 horas. La otra media jornada será virtual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA.

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera
Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

con los demás estudiantes del grupo. Se les asignará una tarea o actividad suficiente para abarcar la otra media jornada.

Los docentes que no puedan estar en la presencialidad estarán desarrollando sus planes de periodo desde casa, a través de la plataforma Classroom.

Se completará la comunicación con los estudiantes y sus familias con infamación por redes sociales de la institución Face Book, pagina web, correo electrónico institucional, google drive, Google sites, talleres y guías análogas o física, carteleras, WhatsApp, telefonía móvil, telefonía fija y hasta razones y comunicación en cuaderno comuniquémonos de forma física con los compañeros estudiantes y docentes, que estarán asistiendo a la institución.

Para la población con capacidades diferentes, se tiene estipulado en los planes de área de la institución los PIAR y las adaptaciones necesarias, las cuales serán tenidas en cuenta en la implementación de la estrategia antes descrita. En todo caso la institución cuenta en todas sus gestiones con el componente de inclusión y viene trabajando de la mano de la profesional de apoyo de la UAI, el programa de Entorno Protector, programa MAITE de la Secretaría de Salud y el Tutor del programa de Todos a Aprender, en la construcción de los planes de área con diseño de inclusión, teniendo en cuenta los principios del diseño Universal del Aprendizaje.

Las acciones relacionadas con las medidas de bioseguridad se adoptan y fundamentan en el Anexo técnico de la Resolución del Ministerio de Salud y protección Social del 24 de septiembre de 2020 en todo lo que corresponda a la institución. La institución dispondrá de los recursos logísticos, de insumos y humanos para implementar, vigilar y evaluar dichas acciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA.

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera
Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

Acta 1 - 2021 Enero 22 de 2021

Hora de inicio: 10:00 a.m.

Lugar: Virtual

Asistentes:

- Carlos Octavio Gómez Tabares (Rector)
- Viviana María Gómez Velásquez
- Luis Guillermo Álvarez Díez (representante)
- Jans Jhonathan Camilo Posada Marín (Representante Padres de familia)
- Évelin Dallana Jaramillo Goez (Representante de las estudiantes)
- Vanessa Castrillón (Representante Padres de familia)

No asistieron

Nelson Duque (Representante sector empresarial)

Marcela Mazo (Representante de exalumnos)

Orden del día:

1. Verificación de quórum
2. Discusión y toma de decisión de la conveniencia de asumir el modelo de alternancia.
3. Presentación de propuesta, discusión y aprobación de los protocolos de seguridad.
4. Varios

Desarrollo de la reunión:

1. Se inicia la reunión con 5 de los 8 miembros (la mitad más uno)
2. Se realiza una conversación analizando la conveniencia o no de asumir el modelo de alternancia para el desarrollo de las clases del presente año. Se encuentra que la institución está suficientemente equipada en infraestructura, servicios básicos, manejo de basuras, insumos y señalización.
3. Se asume de manera unánime aprobar los protocolos de bioseguridad y el ingreso de los estudiantes de manera presencial bajo el modelo de alternancia.
4. Se aclara que el componente pedagógico estará sujeto a la decisión que tomen los padres, madres o acudientes de permitir o no el acceso de cada estudiante de manera presencial a las aulas. La manifestación, en caso de que sí, se hará por medio de consentimiento informado y por escrito.

CARLOS OCTAVIO GÓMEZ T.
Rector

NELSON DUQUE URREA
Representante Sector Productivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA.

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera
Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

Vanessa Castrillón

**VANESA CASTRILLON
MARÍN**

Representante Padre de familia

Guillabotéz

LUIS GUILLERMO ALVAREZ DÍEZ
Representante docente

MARCELA MAZO

Representante Ex alumnos

Jans Jhonathan Camilo Posada

JANS JHONATHAN CAMILO POSADA

Representante Padres de familia

Viviana M. Gómez
CC. 1044505351

VIVIANA MARIA GÓMEZ VELÁSQUEZ
Representante docente

Evelin Jaramillo

EVELIN DALLANA JARAMILLO GOEZ

Representante de alumnos